

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 573-2023 "A"

GUATEMALA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO: 146** (ciento cuarenta y seis) de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022); se aprobó lo actuado por la Junta de Calificación del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 04-2021 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PAQUETE 2**; requerido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según **ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (06-2022)** de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022); **ACTA NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (08-2022). MODIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (06-2022)** de fecha tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022) y **ACTA DE REVISIÓN NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (11-2022)** de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022); a excepción de los renglones identificados en dicha resolución.

CONSIDERANDO

Que mediante **RESOLUCIÓN 110** (ciento diez) de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023); esta autoridad resolvió: "**I) DECLARAR CON LUGAR** el Recurso de Reposición, interpuesto por el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad **SAGAR INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO: 146** (ciento cuarenta y seis) de fecha 5 de julio de dos mil 2022; específicamente en cuanto a los renglones 30, 157 y 158."

CONSIDERANDO

Que mediante **RESOLUCIÓN 149** (ciento cuarenta y nueve) de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023); esta autoridad resolvió: "**I) DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** el Recurso de Reposición, interpuesto por el Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **PRODUCTOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; en contra de la **RESOLUCIÓN**



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIAL NÚMERO: 146 (ciento cuarenta y seis) de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022); específicamente en cuanto a los renglones **1, 10, 99, 157 y 158**; para el solo efecto que la Junta de Calificación revise nuevamente la adjudicación de los renglones indicados, quedando vigente e inalterable los demás términos de la resolución impugnada y se proceda a emitir los documentos legales que en derecho corresponda."

CONSIDERANDO

Que por medio de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO:** 169 (ciento sesenta y nueve) de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023); se aprobó lo actuado por la Junta de Calificación del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 04-2021 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PAQUETE 2**; según **ACTA NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (06-2023)** de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023); con lo cual se dio cumplimiento a lo ordenado en la **RESOLUCIÓN** 149 (ciento cuarenta y nueve) de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023);

CONSIDERANDO

Que con fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), los delegados del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los oferentes adjudicados en el referido concurso, celebraron el respectivo Contrato Abierto para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PAQUETE 2**; y con fecha seis (6) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); fue presentada la respectiva garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, por lo que procede aprobar dichos contratos.

CONSIDERANDO

Que la literal i) del artículo 46 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado establece: "Contratos: Los contratos abiertos serán celebrados por el Ministerio de Finanzas Públicas y serán suscritos, para su formalización, por el funcionario público que delegue la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora del contrato abierto, conjuntamente con el funcionario público que en cada caso deleguen las autoridades superiores de las entidades requirentes y el propietario o representante legal de la empresa o entidad adjudicada, dentro del plazo de



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

diez (10) días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, habiéndose agotado previamente el plazo para interposición de recursos establecido en el artículo 101 de esta Ley. La aprobación de los contratos abiertos se hará por la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de esta Ley, y estarán vigentes por el plazo que en cada concurso se determine. (...)."

POR TANTO

Con base en lo considerado, normas legales citadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 27 literal m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 4 Bis, 9 numeral 4) subnumeral 4.2 literal b), 46, 46 Bis literal i), 47, 48, 49, 65 y 69 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la referida Ley; y 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

Artículo 1. APROBAR los Contratos Abiertos de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), suscritos por: **PERLA ELIZABETH REYES SILIEZAR**, delegada del Ministerio de Finanzas Públicas; **ARIEL ESTUARDO HERNÁNDEZ CARDONA**, delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las contratistas que se identifican a continuación:

No.	CONTRATISTA	No. DE CONTRATO
1	SAGAR INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA	25-04-2021-2023
2	PRODUCTOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	26-04-2021-2023

Artículo 2. Publicar el presente Acuerdo y los respectivos Contratos Abiertos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

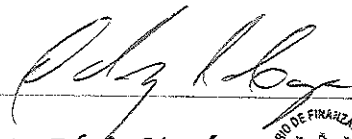
Artículo 3. Remitir copia de los referidos contratos a la Contraloría General de Cuentas.




MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 4. Este Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

COMUNÍQUESE


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Héctor González Douma
Viceministro de Finanzas Públicas



EOMC/HAGD

✓